



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Desafecta espacio verde s/ calle Psje. Esperanza intersección c/ calle Perón, secc. H, Mzo. 110, parcela 27.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4184 /2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que a través de diversas solicitudes los vecinos del sector delimitado por las calles J. D. Perón, H. J. Campora, Pje. Esperanza, Pje. Ministro Fernando García y Pje. Nuestra Sra. de Lujan han requerido la regularización catastral del sector.

Que según plano de mensura TF 2-74-04 la parcela 27 del macizo 110 poseía una superficie destinada a Espacio Verde de 2.210,60 m².

Que nunca llegó a consolidarse el uso del sector como Espacio Verde.

Que en el marco de la emergencia habitacional de la última década, numerosas viviendas se han asentado en la mencionada parcela eliminando la posibilidad de recuperar el destino original.

Que en el macizo linderero existe una superficie destinada a espacio verde de 1.939,65 m² la cual ya se encuentra consolidada como tal.

Que el Municipio de Río Grande ha avanzado en la regularización catastral del sector a través de la confección de un proyecto de reordenamiento, y realizando las relocalizaciones necesarias para otorgarle funcionalidad al área, en lo relacionado con la circulación vial y la generación de parcelas.

Que las familias se encuentran allí asentadas con una antigüedad no menor a diez (10) años.

Que la regularización Catastral permitirá a la Dirección Municipal de Tierras proceder a la regularización dominial en favor de los adjudicatarios.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DESAFECTAR del uso público el Espacio Verde identificado catastralmente como Parcela 27 del Macizo 110 de la Sección H, ubicado entre las calles las calles J.D. Perón, H. J. Campora, Pje. Esperanza, Pje. Ministro Fernando García y Pje. Nuestra Sra. de Lujan de la ciudad de Río Grande con una superficie de 2.210,60 m².

Artículo 2°.- AFECTAR la superficie aludida en el art. 1° al dominio privado del Municipio de Río Grande incorporándose al Banco Municipal de Tierras.

Artículo 3°.- APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

AUDIENCIA PÚBLICA: 05 DE FEBRERO DE 2021.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.

FR